

IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro

Juzgado N°11 de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones

El Bolsón, 07 de Noviembre de 2022

VISTOS:

Los autos "TILLERIA, RUFINO RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO" (expte. EB-01556-C-0000),

Y CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado el vínculo para suceder al causante Rufino Ramon Tilleria, fallecido el día 24 de julio de 2009 en esta localidad (cf. presentación de fecha 15 de diciembre de 2021), con las constancias de autos (certificado de nacimiento presentado en fecha 15 de diciembre de 2021 y 10 de agosto de 2022), de conformidad con lo dispuesto por la ley (arts. 2277; 2424; 2426; 2433 y cc del Código Civil y 700 del CPCC).-

Por ello y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 788 (providencia de fecha 22 de diciembre de 2021), art. 6 de la ley 133 (presentación de fecha 02 de marzo de 2022), a la publicación de edictos en el Boletín Oficial (de los días 14, 17 y 21 de febrero de 2022) y en el sitio web del Poder Judicial (23 de diciembre de 2021) sobre cuyo vencimiento y resultado certifica el Actuario (05 de octubre de 2022), corresponde dictar declaratoria de herederos.-

Obran asimismo las conformidades del Agente Fiscal (19 de octubre de 2022).-

Por lo expuesto,

RESUELVO:

I) DECLARAR en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Rufino Ramon Tilleria le suceden en carácter de únicos y universales herederos: sus hermanos: Mabel Zoila (DNI 12.124.469), Florinda (DNI 10.426.924), Gumercinda (DNI 5.332.404), Eduardo Cesar (DNI 14.684.569), Lucia (DNI 5.904.626) y Norberto (DNI 7.871.225) todos de apellido Tilleria.-

II) CESE la intervención del Sr. Agente fiscal.-

III) Se hace saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos de la Acordada Nro. 09/2022 Anexo I.-

Marcelo Muscillo

Juez Sustituto

